

DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD LA LIGUA
MMR/jpa
921/2010

RUT N° 77.817.700-5
GONZALO VALDES E HIJO LTDA.
DEROGA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA
EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS Y SERVICIOS, POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.- _____
_____ /

LA LIGUA, 28 de Diciembre del 2010

RES.EX. ULL05.00 N° 9.747.- /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) La solicitud presentada, por don **JULIO GONZALO VALDES MONTES, RUT N° 03.181.379-4**, en Representación de **GONZALO VALDES E HIJO LTDA, RUT N° 77.817.700-E**, con domicilio en, **JANUARIO OVALLE N° 128, ZAPALLAR, GIRO: ESTACION DE SERVICIO**, mediante la cual pide derogación total de la Res. EX. ULL05.00, N° 3872, de 17 DE MAYO DEL 2007, que autorizó el uso de las siguiente Máquina Registradora, que quedara en desuso desde la fecha de la presente Resolución:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°	N° RES. DE LA D.N. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA
SHARP	ER-1921	29001259	126466	01	RES DN. N° 149 DE 20-01-1992
SAMSUNG	ER-4640	1399	126467	02	RES DN. N° 149 DE 20-01-1992

2º) Las disposiciones legales y reglamentarias, e instrucciones vigentes sobre la materia; lo dispuesto en el art. 6º, letra B). N° 5. Del Código Tributario y la Res.RVA05.00.Ex.N° 5396, de 31/03/92, modificada por la Res.RVA05.00 Ex. N°321, de 02/03/99, publicada en el Diario Oficial de 22/03/99, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Unidad y, además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Resolución Ex.2301, de la Dirección Nacional publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986 y **EN EL SITIO DEL SII EN LA INTERNET: www.sii.cl**

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DÉJASE SIN EFECTO totalmente la resolución ULL05.00 EX. N° 3872, de 17.05.2007, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente Resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a las máquinas registradoras que quedaran en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE LA LIGUA, levantando acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”

MARIA EUGENIA RUIZ
JEFE DE UNIDAD LA LIGUA

A DON
JULIO GONZALO VALDES MONTES
JANUARIO OVALLE 128
ZAPALLAR

DISTRIBUCION

-Expediente (1)
-Contribuyente (1)
-ULL05.00 (1)